

Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de su publicación

El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

Año 15. Mahón, jueves 17 Octubre de 1895. N.º 4259

SECCION POLITICA

Coincidencia fatal

Al principio de la guerra, cuando las fuerzas españolas en Cuba no pasaban de 30 ó 40.000 hombres, se batían nuestros soldados, según los partes oficiales, en la proporción de uno contra cinco insurrectos. Ahora que llega el número de nuestros soldados á 100.000 ó más, sigue la misma proporción en los combates. ¿Qué significa esto? ¿Qué se hacen nuestras tropas en la isla de Cuba?

El combate librado últimamente por el teniente coronel Rubín, después de llegados á Cuba y de ocupar sus respectivos puestos los últimos refuerzos, es la causa determinante de esas preguntas, que no son nuestras solamente, sino de todos los españoles.

No se concibe que los insurrectos, no siendo más que unos 20.000, peleen siempre cuadruplicando ó quintuplicando á nuestros soldados, que son 100.000. Ni aun reconociendo en los insurrectos una pericia que raya en milagro, puede explicarse satisfactoriamente para el general Martinez Campos, y en la esfera del arte militar, ese fenómeno que viene sorprendiendo á los españoles desde el principio de la guerra.

Aun podía invocarse la escasez de nuestras tropas, antes del envío de los ejércitos expedicionarios, para explicar esa coincidencia fatal, de que no se escapó ni el mismo general Martinez Campos en la acción de Peralejo, pero ahora, con un contingente de tropas que éste califica de superior á sus deseos y necesidades, no hay medio racional de encontrar la explicación, si no es á costas del comandante en jefe.

Precisamente el principal arte de la guerra consiste en producir el efecto contrario al que obtiene en Cuba nuestro ejército. El secreto de las famosas victorias de los alemanes en 1870 consistía en que no libraban un solo combate sin fuerzas superiores á las de los franceses, gracias á los hábiles movimientos de la estrategia de Moltke. Eso no puede conseguirse con fuerzas inferiores á las del enemigo, pero cuando hay cinco soldados españoles por cada insurrecto, se necesita una verdadera anarquía en la campaña para que no se dé la misma proporción en los combates.

Si esa proporción se diera en la lucha, ¿saldrían muchos filibusteros con vida ó con libertad de cada encuentro con nuestras tropas? ¿Duraría mucho la insurrección? Y lo repetimos: para que esa proporción se dé, dada la realidad en los efectivos disponibles de unos y otros, basta la combinación de los movimientos de las columnas, sin perjuicio de su peculiar libertad de acción dentro del plan general.

Hasta ahora no ha aparecido esa combinación: ¿aparecerá más tarde?

(El Mercantil Valenciano.)

La libertad de conciencia en la Universidad

Las palabras pronunciadas el día 8 por el ministro de Fomento al salir del Consejo, dan nuevo aspecto al asunto de la suspensión del catedrático de la Universidad de Barcelona, doctor D. Odón de Buen.

No quiere el Sr. Bosch pasar por un «jefe de negociado del Vaticano», y se descarga de toda responsabilidad respecto á la decisión que ha provocado el conflicto actual en la capital de Cataluña. Exculpaciones que la opinión sabrá avalorar en justicia, ó paso atrás en la peligrosa senda que se disponía á recorrer el Gobierno, requerido por la exposición casi imperativa del Obispo de Barcelona, que todo pudiera pensarse reparando en que la noticia referente á los términos en que el ministro solucionaba el asunto ha corrido por la Prensa oficiosa y aun ministerial sin que fuera desmentido hasta ahora que se repara en la gravedad de las circunstancias; exculpación ó retirada, eso nada resuelve, ó soluciona tan poco, que no vale la pena el detenerse en ella.

El asunto es más hondo y grave; afecta á la libertad de conciencia en la Universidad y merece tratarse con toda energía y amplitud.

La cuestión está de nuevo planteada en estos términos: la enseñanza que se da en las Universidades sostenidas por la nación y pagadas con el dinero de todos los contribuyentes, ¿ha de tener por límites los que quiera imponerle un Obispo cualquiera ó el dogma de una confesión religiosa, ó sólo puede hallarlos en la ley fundamental del Estado, vigente en España?

Los Gobiernos que, merced á determinadas circunstancias políticas osaron desconocer los fueros de la ciencia y de la Universidad en 1867, separando de sus cátedras á profesores como Sanz del Río, Fernando Castro y Salmerón, pasaron para no volver desde que la Revolución de Septiembre consagró la independencia de la investigación científica afirmando una legalidad que amparaba por igual el derecho y la dignidad de todos los profesores.

El respeto á la conciencia religiosa y á los fueros de la ciencia formaban parte del programa de la situación que se inauguró en España el 31 de Diciembre de 1874; no obstó tal reconocimiento para que un tristemente célebre ministro de Fomento dictara, en Febrero de 1875, un decreto y circular que pretendía restringir la libertad de la ciencia y la independencia del profesor, reduciendo su función á la condición de un simple servicio administrativo. Aquel atentado que derogaba por un decreto no sólo una ley, sino artículos de la Constitución expresamente mantenidas por el Gobierno, provocó general protesta en el profesorado, decidiendo unos el no darle cumplimiento, otros protestar contra sus disposiciones, éstos á reclamar su derogación, aquéllos hacer dimisión de sus cátedras. La protesta enérgica y digna pero respetuosa, se contestó con un abuso de fuerza que llevó á la prisión y al destierro á varios profesores en los cuales se hallaron á un tiempo las leyes de la patria y de la humanidad.

De aquellos días fué la notabilísima carta firmada por nuestros respetables amigos los Sres. Salmerón y Azcárate, en que se leen párrafos como el siguiente: «De ninguna manera podemos aceptar como límites impuestos á la ciencia, ni el dogma católico ni los principios fundamentales del Gobierno representativo; y en cuanto á la persona del rey, es excusado hablar, pues de un lado la ciencia nada tiene que hacer con las personas, y de otro basta la sanción del Código penal... No debe confundirse esta absoluta libertad, que para la ciencia pedimos, con la licencia, que pudiera llevar al profesor á infamar ó menospreciar las instituciones ó las creencias religiosas, ó concitar á la rebeldía ó infundir menosprecio hacia las políticas; pero reconociendo siempre en el profesor el derecho de examinarlas y juzgarlas en los límites de su asignatura con la severidad que la ciencia pide, é inspirándose imponerle su criterio una ley articulada, y menos un precepto del Gobierno, bastando para contenerle en los respetos debidos la autoridad interna de la Universidad.»

Este criterio, que entonces mantuvieron á costa de sus cátedras muchos profesores, separados unos, dimisionarios otros, y en suspensión provisional no pequeño número, triunfó en 1882, con el decreto del Sr. Albareda, que reintegró á los profesores en sus cátedras, devolviéndoles, porque así lo exigieron en defensa de sus atropellados derechos, hasta el último céntimo devengado durante los años aquellos de persecución y destierro.

Las disposiciones del ministro liberal son ley vigente en materia de enseñanza (otro día reproduciremos su texto, para lo cual carecemos hoy de espacio), como lo es la Constitución española de la nación, cuyos artículos 13 y 15 reconocen la libertad de la catedra, así como la segunda parte del 11 afirma la tolerancia religiosa. ¿Quién osa poner sobre ellos la ley de 1857 y el Concordato, cuando éstas obedecían al principio de unidad religiosa, entonces sostenido en la Constitución y ahora no existente?

¿Será el Sr. Cánovas del Castillo? No lo creemos. Sería inconsecuencia gravísima para quien alardea de estadista, sostener ahora lo contrario de lo que sostuvo en uno de sus más elocuentes discursos, contendiendo con el Obispo de Salamanca en el Senado. «Permitidme—decía—señores senadores, que llame yo vuestra atención sobre la gravedad del hecho que á vuestra vista se presenta, lo más «nuevo» que parece en este debate es la actitud que parece tomar aquí la Iglesia de España ante los poderes del rey y los poderes de la nación.» Y añadiendo luego á una carta de Pío IX al Cardenal Moreno, agregaba: «¿Podrá tener ese documento la importancia de la «Bula de la Cena», durante siglos, que no años, leida en Roma en un día solemne, en Jueves Santo, de donde viene su nombre, en la que está consignada la condenación de todos los «recursos de fuerza?» Pues la «Bula de la Cena» está prohibida en España por ley expresada de la «Novisima Recopilación», y jamás ha sido admitida, es decir, obedecida en España, y han continuado figurando tranquilamente en nuestra legislación los «recursos» de fuerza». ¿NI QUE SE NOS PIDE AHORA—exclamaba—SINO LA INQUISICIÓN MODERNIZADA?»

Eso es, Sr. Cánovas del Castillo: repita eso á su neófito el Sr. Bosch; dígale que ni la exposición del Obispo de Barcelona, ni los decretos del «Indice romano», tienen la fuerza solemne de aquella «Bula de la Cena» jamás acatada en España, ni de aque-

llas peticiones de los Obispos que V. E. calificaba tan justamente con el dictado de «Inquisición modernizada».

El Estado español tiene sus leyes propias, leyes que no pueden someterse á pactos especialísimos celebrados con la Iglesia y que ésta tiene incumplidos en su mayor parte. Nuestras leyes obligan por igual á todos los ciudadanos, y á todos les garantizan en el ejercicio de sus derechos. Y no vale la pena que después de más de medio siglo de luchar por la libertad demos á la Europa civilizada el vergonzoso espectáculo de un pueblo salvage y fanático que lucha por cuestiones religiosas que solo importan, y ¡ojalá les importasen menos hipócritamente! á los que profesan determinada religión.

Sensible, muy sensible que al finalizar el siglo XIX nos hallemos como á sus comienzos. Responsabilidad tremenda pesa sobre todos, y no poca sobre los liberales. Vean á dónde conducen las debilidades complacientes con la teocracia. ¿Qué dirán de esto sus ilustres hombres, los Montero Rios. los Moret y tantos otros, cuando vean esterilizados sus esfuerzos hercúleos sostenidos en valerosas y repetidas batallas por la libertad de conciencia en la cátedra?

Cuestión de trascendental importancia es esta para la existencia de nuestro pueblo. Despues de la existencia de la nación, y enlazada con ella, es la del respeto y consagración de la libertad de la ciencia, basada en la tolerancia religiosa. Nadie que estime en lo que vale el decoro nacional pretenda eximirse de ella.

No es la cuestión presente pugilato entre sectarios de una fé positiva y mantenedores del librepensamiento, no. Es una cuestión nacional; cuestión que á todos afecta y toca por igual, sin que pueda ni deba aprovecharse para determinados fines políticos. Antes que esto, superior al régimen que debe dirigir los destinos de un pueblo, es el declarar y afirmar de una vez para siempre sus condiciones de vida, el derecho incontrovertible de sus ciudadanos á la emisión del pensamiento sin otras trabas que las leyes fundamentales que el país se dé en uso de su soberanía.

Libertad, tolerancia, transigencia; nada de ciencia católica, como nada tampoco de ciencia con caracteres exclusivistas en ningun sentido. Cuestión de dignidad, de honra y de decoro para la patria; á los amantes de la patria nos dirigimos. ¡Españoles: á mantener las condiciones de vida necesarias para todo pueblo nacional! ¡A defender la libertad de conciencia y á mantener los fueros de la independencia científica! ¡Por la verdad y por el derecho frente á la INQUISICIÓN MODERNIZADA!!

(La Justicia).

SECCION DE NOTICIAS

Correo extranjero

Alemania y el socialismo

El dia primero de octubre cumplieron diez años que la ley de seguros contra los accidentes del trabajo entró en vigor. En esta misma fecha, el presidente de seguros del imperio publicó un folleto en el cual resume los resultados realizados hasta aquí por Alemania en el terreno de la seguridad obrera y los esfuerzos realizados con este mismo fin en otras naciones. La prensa de todos matices está poco más ó menos de acuerdo en esto; que los seguros obreros han sido un gran beneficio para la clase trabajadora; pero la mayor parte de los diarios no ocultan que la organización actual, que impone cargas pesadas á los patronos y á los asegurados, es susceptible de perfeccionamiento.

La ley de seguros contra los accidentes, tuvo que ser discutida tres veces antes de ser aprobada; la ley de seguros contra la vejez é inválidos del trabajo fué votada por una mayoría exigua; en fin, los tres seguros distintos, contra las enfermedades, contra los accidentes del trabajo y los inválidos, producen á la administración gastos considerables. Se habla de unificar y simplificar esos tres servicios; pero es poco probable que se llegue á discutirse la unificación en la legislatura próxima.

No obstante, á pesar de esos imperfecciones á pesar del descontento provocado en las clases obreras por el caracter obligatorio de los seguros contra los inválidos del trabajo y accidentes en las explotaciones agrícolas, hay que reconocer que Alemania ha realizado, con esas instituciones, una obra social de gran trascendencia. A esa legislación tutelar se debe que no se hayan producida en el suelo alemán los excesos horrorosos del anarquismo.

Si el socialismo cuenta á pesar de todo en Alemania más adherentes que en ningún otro país de la Europa central, es debido, no solamente a la situación social. sino aun á la situación politica. Hay que notar que en Alemania el socialismo tiene un carácter mucho menos revolucionario que en las demás naciones y que en general su propaganda se mantiene dentro de los límites legales. tan estrechos como se quiera después de haber introducido en el Código penal disposiciones que castigan las ofensas dirigidas al emperador y á los funcionarios del Estado.

La situacion que era muy pacifica, tiende desgraciadamente á tomar una actitud bélica, después que la reacción envalentonada por las palabras imprudentes del emperador, concentra todos sus esfuerzos con el objeto de intrucir en las leyes del Estado una especial, que con el pretexto de castigar los procedimientos subversivos, ponga á raya la política sostenida por los socialistas con la que tiene que contar Alemania.

Esas circunstancias dan un interés particular al Congreso anual de los socialistas que ha empezado en Breslau, en la ciudad en que esta enterrado Lassalle, con Carl Marx, son los iniciadores del movimiento obrero moderno.

La sesión inaugural fué notable por el discurso pronunciado por Liebknecht, contestación directa á la alocución del emperador contra los socialistas. Con valentia lava la ofensa inferida al partido obrero, mostrándose satisfecho por la intervención en los debates de la primera autoridad del Estado.

El discurso de Liebknecht dará probablemente lugar á violentas polémicas. He aquí la esencia.

Liebknecht invoca el recuerdo de Lassalle enterrado en Breslau, quien estuvo siempre á la cabeza del movimiento socialista revolucionario. El orador recuerda la insurrección de los tejedores popularizada por Enrique Heine, Haupman y Freiligrath. A pesar de las prescripciones y represiones, la Silesia fué siempre á la vanguardia del ejército del proletariado. No obstante. añade el orador, el Gobierno no ha renunciado, con la ayuda de la mas alta autoridad del Estado, á echarnos el guante y el insulto. Los socialistas recogen el guante y desprecian el insulto, sea quien fuere el que lo arroje y pronuncie, porque esta vez el emperador es incapaz de esperarnos ya que los socialistas están por encima de todas las injurias. (Grandes aplausos).

El emperador alemán, continuó, caerá primero que los socialistas, cuyo triunfo es seguro. La violación del sufragio universal equivaldrá á la sentencia de muerte del Gobierno imperial. Concluyó diciendo que los socialistas vencerán si se conservan fieles á sus principios.

MAHÓN

«El Bien Público»

y una orden del Obispo

Afirma este diario en su número del martes, que la reciente orden dictada por el Obispo con respecto al Cementerio católico, *va encaminada á conservar el decoro debido al Campo Santo.*

Conque ya lo saben los mahoneses, cometían un acto indecoroso todas aquellas personas que, presas de amargo dolor, iban á depositar flores y retratos sobre las sepulturas de sus deudos.

Sin preámbulos de ninguna especie y para el mayor escarnio, acude al género *palaciego*, dobla la cerviz ante el Obispo, y califica de indecoroso, lo que para nosotros y para toda persona que tenga sentido común, no es más que pura expresión de sentimiento.

Más dejemos esto, que bien está San Pedro en Roma y al olmo no pueden pedírsele peras.

Añade luego que el Cementerio es la *iglesia de los muertos*. No es ocasión esta para discutir sobre lo que es y lo que deja de ser el Cementerio, mirado bajo el punto de vista eminentemente católico, que rechaza toda doctrina materialista; lo que importa es averiguar, en punto á policía urbana, higiene y salubridad, qué autoridad puede ejercer dentro del mismo el prelado diocesano.

Nosotros se la negamos en absoluto y repetimos que ha faltado el Obispo inmiscuyéndose en asunto que no es de su competencia, y ha faltado el Alcalde autorizando con su silencio el proceder del Obispo.

Por ahí se empieza, y si hoy ha logrado el Obispo con beneplácito del Alcalde, impedir que se coloquen flores y retratos en el Cementerio, mañana pondrá impedimento en el pintado y decorado de los panteones, y dentro de poco le tendremos dueño y señor de cosa que no le pertenece.

Aparte de esto, no podemos creer que el Obispo ignore, que en todos los cementerios del orbe cristiano, se colocan flores y coronas, retratos y esculturas, con que los vivos honran la memoria de los que fueron sus seres más queridos.

Pero, volviendo sobre el asunto de competencia, añade el diario conservador *que nosotros apoyamos todo nuestro razonamiento en la base, á todas luces falsa, de que el Cementerio es propiedad del Ayuntamiento,* y se atreve á preguntarnos: *¿Cuándo y por qué medios adquirió el Municipio esa propiedad?*

A esto se le llama hablar en tonto. Si el gacetillero que tal escribe, quiere tomarse la molestia de averiguarlo, no tiene más que preguntarlo en el Registro de la Propiedad, y se convencerá de que el Cementerio está inscrito á nombre del Ayuntamiento. Por consiguiente el Ayuntamiento es su legítimo propietario, como tambien es su administrador, y el Obispo no es ni administrador, ni propietario, por más que ahora le haya permitido el Alcalde hacer las veces de uno y de otro.

¿Tan flacos de memoria son los hombres del otro diario, que ya no recuerdan el pleito que sostuvo el Municipio con el Obispo Sr. Mercader, cuando éste no quería que se levantara el Cementerio civil dentro del mismo recinto, pleito que fué fallado á favor del Ayuntamiento, confirmando una vez más que éste es su único propietario? ¿Y sabiendo esto, cómo se atreve el otro diario, á decir *que nuestros razonamientos van fundados sobre una base falsa?*

Quien va mal fundado y además guiado por una intención *non sancta*, es «El Bien Público»; pero tanto vá el cántaro á la fuente, que al fin se rompe; y un periódico y un partido, que por alhagar á los que están en candelero, no repara en ofender los sentimientos de toda una población dignísima, tarde ó temprano encuentra la debida *recompensa*.

GUZMÁN.

Como dijimos ayer, dióse posesión del cargo de profesor de Religión en el Instituto á D. Antonio Roca y Varez, en virtud de orden telegráfica del Director general de Instrucción pública. Esto viene á corroborar lo que dejamos consignado respecto de la ilegalidad del nombramiento, pues que ha sido necesario para posesionarle una orden del Director general, á consecuencia, sin duda, de la consulta que le fué dirigida en vista de que el agraciado no reunía las condiciones legales para desempeñar la cátedra.

Pero, ¿cómo ha podido el Director general disponer que se posesione del cargo á D. Antonio Roca, no siendo presbítero, cualidad indispensable para enseñar dicha asignatura?, dirán á no dudar nuestros lectores.

Muy sencillamente: faltando á la ley.

Los conservadores son así. Ellos hacen las leyes, y ellos se encargan de conculcarlas. Y esto es menos de extrañar en el ministerio de Fomento, en donde, como tiene acreditado el Sr. Bosch, basta una solicitud del Obispo de Barcelona para pasar sobre preceptos constitucionales y suspender á un catedrático de la Universidad que habia adquirido el cargo por oposición y con arreglo á las leyes vigentes de España.

El Obispo de Menorca propuso para profesor de Religión á D. Antonio Roca Varez sin ser presbitero; el ministro aceptó la propuesta y defiriendo á los deseos de nuestro Prelado, se apresuró á expedir la credencial á favor del Sr. Roca, dándole el título de presbitero, por estar muy lejos de suponer que nuestra autoridad eclesiástica propusiese un sujeto que careciá de dicha indispensable condición. Averiguado el caso no era cuestión de dejar en mal lugar á un Obispo por cosa de tan poca monta como

pisotear una ley. De este modo el Prelado de Menorca, que por lo visto tenía gran interés en favorecer al que dirige gratuitamente el periódico católico «El Grano de Arena», ha visto llenado su deseo.

Una ilegalidad más ¿qué importa?

El inspector del Timbre de esta provincia D. Miguel Catañy y Salvá se encuentra en esta ciudad practicando la visita de inspección, y dentro breves días cuenta pasar con el propio objeto á los pueblos del interior de la isla.

Niega el otro diario que el Sr. Barón pronunciara la frase que le atribuimos dirigiéndose á dos mozos que habían ido al Ayuntamiento para que se les firmara el pase, y supone que no fué el Alcalde, sino un dependiente del municipio quien advirtió la grave omisión en que habían incurrido en no saludar al Alcalde.

Esto se lo contará á los bobos, pues ningun dependiente del Municipio ha tenido jamás el encargo de cuidar que los ciudadanos de Mahón saluden al Alcalde cuando pase, ni tienen aquellos el deber de hacer tal saludo. Si el Sr. Barón no está contento con hacer formar filas en el paseo de la Alameda á los chicos de la Misericordia para que le saluden al pasar su corpulenta personalidad, á fin de que todos los transeuntes se vayan enterando de que su excelencia está de paseo, y pretende también de que todos los ciudadanos de Mahón deben cuadrarse y saludarle como si fueran soldados á su general, debemos confesar que á nosotros nos parece demasiado.

Decimos esto sin que sea nuestro ánimo ofender en lo más mínimo la dignidad del Sr. Barón. A todo ello no le damos mas valor que el de vaporosos pujos de vanidad muy excusables en un noble dos veces DE.

Nuestro amigo y director D. Francisco de P. Torrens recibió antes de ayer por la tarde de mano de un dependiente del Municipio, la solicitud dirigida al Ayuntamiento que había presentado el martes de la pasada semana, instando de la Corporación municipal dejara sin efecto la suspensión de empleo y sueldo de oficial segundo de la Secretaría que contra él decretó el Sr. Alcalde.

A continuación de dicha solicitud ha puesto el Sr. Barón de las Arenas el siguiente decreto:

«No siendo de la competencia del Ayuntamiento lo que pretende el recurrente en esta solicitud, devuélvasele la misma para que pueda usar de su derecho donde y como corresponda.—Mahón catorce octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Barón de las Arenas.»

Cuando el Sr. Barón suspendió, arbitrariamente como ahora, por primera vez á nuestro amigo del ejercicio del cargo que el Ayuntamiento le confiriera, demostramos claramente que éste es el único competente en el nombramiento y reparación de sus empleados, excepto los que usen armas, copiando al efecto los artículos de la vigente ley municipal que le conceden tales atribuciones; pero está visto y probado hasta la saciedad que para el Sr. Barón no se hizo la citada ley y que no reconoce otra que su capricho.

¿A qué, pues, repetir una vez más lo que todos sabemos?

Siga el Sr. Alcalde hollando cuantas disposiciones legales se opongan á su, hasta ahora, omnímoda voluntad; qne aunque en su ridícula vanidad se crea superior á todo y á todos, hay sobre él quien no podrá menos de poner coto á las continuas ilegalidades que desde que empuñó la vara viene cometiendo; y si así no sucediera tanto peor para el partido á que pertenece.

Copiamos de «La Justicia» de Madrid del 8 del que rige la siguiente correspondencia que le dirige su corresponsal en esta ciudad:

Carta de Mahón

Sr. director de «La Justicia».

En todas partes cuecen habas. También en Mahón tenemos un alcalde que sigue las huellas del de Valladolid y comete toda clase de arbitrariedades. Para que su voluntad prevalezca ha acudido á un medio muy práctico: cuando un concejal ó una Comisión del Ayuntamiento se atreven á presentar una proposición ó un dictámen que no sean del agrado del señor barón de las Arenas, que ejerce de alcalde, se niega á dar cuenta de ellos á la Corporación, y de este modo no hay ni puede haber acuerdo, ni siquiera discusión. Todas las reclamaciones contra semejante proceder á las autoridades superiores han sido aquí de ningún efecto, no obstante de que implica la casi anulación de las funciones que la ley confiere al Municipio. En una palabra, la gestión de los intereses del común se ejerce hoy en esta ciudad por el alcalde, que se atribuye y arroga todas las facultades.

En los otros ramos sucede cosas parecida. Existían en este puerto varias concesiones de criaderos de marisco, y por disposición de esta comandancia de Marina, han venido á quedar suprimidas desde 1.° de este mes, con la particularidad de que hasta dicha fecha no se ha permitido vender una sola ostra ni una almeja, de modo que los miles y miles de moluscos que existían en los criaderos, en virtud de dichas concesiones no han podido venderse ni exportarse por los concesionarios, que han visto invadidos sus parques el día 1.° de Octubre por el público, con la anuencia y permiso del señor comandante de Marina. Como V. ve, no se ha dado ni un solo día de plazo á los que poseían los criaderos, para aprovechar la numerosa cría que era el fruto de muchos años de trabajo.

De seguro que este procedimiento no lo ha aprendido en Marsella el señor comadante de Marina de Menorca; pues ya en Francia, lejos de perjudicar á los que se dedican al fomento y cría de los mariscos, se les protege para aumentar la producción. De ello pudiera haberse convencido en el reciente viaje de recreo que el señor comantante ha hecho con su esposa á aquel puerto de la vecina República, aprovechándose del viaje que hizo uno de estos vapores correos para limpiar sus fondos.

El Corresponsal.

Mahón, 5 Octubre 1895.

Relación de los pasageros llegados hoy á bordo del vapor-correo *Menorquín:*

De Barcelona.—D. Emilio Linares y esposa, Juan Victori, José Parra, Rafael Seguí, esposa é hija, Rafael Guarín, Manuel Aloy y esposa, José Aguilera y hermano, Mateo Terrés é hijo, Nicolás Borrás, Miguel Serra, Florencio Juanico, Guillermo Orfila, Sebastián Pons, María Sintes é sirvienta, José Oms José Serra, Francisca Pons, Pedro Rubió, Bautista Tomás, Lucas Pons, Federico Gimier, Francisco Gonzalez, Catalina Pons, Juan Vila, Francisco Hernandez.

De Alcudia.—Mateo Estrañ, Jaime Moné, Martín Gelabert, Pedro Llinás, Jerónimo Salom, Santiago Marfre, José Hernandez, Juan Aguiló, Melchor Llanpal, dos carabineros y Melchor Jaume.—Total 44.

REMITIDO

Sr. Director de El Liberal.

Mahón 16 Octubre 1895.

Muy Sr. mío: He leído con estrañeza en el periódico de su dirección en su número de ayer, que en mi establecimiento se espende carne de cerdo y embutidos frescos, y con arrèglo al artículo 14 de la Ley de Imprenta espero dará cabida en las columnas de su periódico á la presente aclaración.

La supuesta ilegalidad que se refiere en el suelto de referencia es de todo punto inexacto, y para demostrarlo me limitaré á consignar que teniendo en mi casa para el propio consumo media tercia de embutidos frescos que había traído de Villa-Cárlos, me suplicó un sobrino mío le cediese la mitad de dicho comestible, a lo que accedí gustoso.

En su consecuencia se verificó en mi casa por orden de la autoridad competente minucioso registro cerciorándose de ser inexacto que yo tuviese en mi poder los comestibles que equivocadamente supone el suelto á que aludo.

Por lo tanto se vé claramente que soy medido por el mismo rasero que los demás y convendría que en lo sucesivo antes de publicar falsedades se cerciorara V. de los hechos que pretende denunciar.

Juan Pallicer.

El Sr. Pallicer nos permitirá una ligera observación: Por una parte confiesa que cedió, ó vendió, que lo mismo dá, pues no creemos lo cediera gratis embutidos frescos á un sobrino suyo, y por otra parte nos acusa de haber publicado falsedades. Como nosotros nos limitamos á decir que había vendido embutidos el señor Pallicer viene á confirmarlo.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques entrados

Día 16.

De Valencia pol. gol. «Anita», patrón Miguel Pons, con 6 trips., arroz y otros efectos.

Día 17.

De Barcelona y Alcudia vapor-correo «Menorquín» Cap. D. Tito Ginart con 23 trips. 34 pasajs., efectos y la correspondencia.

1895

Hoja del Calendario para mañana

Octubre 18 Viernes

San Lucas evangelista y san Cipriano obispo.

Sale el Sol á las 6'13.—Pónese á las 5'17.

Luna: sale 4'36 M.—Pónese 5'38 N.

SOCIEDADES

Casino Unión Liberal

DE LLUMESANAS

Programa de la Función que tendrá lugar el día 19 del presente:

1.° La pieza catalana en un acto titulada: «Lo Pagés y l'Advocata.

2.° El coro á voces solas «Lo Teatro catalá», por el Orfeón infantil.

3.° La pieza en un acto titulada «Los dos estudiantes».

4.° El coro titulado «La luz de la inteligencia» por el Orfeón infantil.

Finalizando con algunos bailes coreados.

A las 8 y media.

Entrada libre á los señores socios.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Naufragio.—Partidas en la provincia de Matanzas.—Viage de los cañoneros.

Madrid 16, 10'30 m.

La goleta española «Jóven Lolita» ha naufragado en Bahía Honda pereciendo toda la tripulación.

La partida insurrecta que apareció el sábado en la provincia de Matanzas ha sido disuelta por la guardia civil.

En el viage de Glasgow á Cádiz de los cañoneros «Pizarro» y «Cortés» se han producido algunas abolladuras en el casco.

Hazaña moruna—Se anúncia otra espedición filibustera—Nombramientos—Noticia desmentida—Temores.

Madrid 16, 4'15 t.

Los moros de Casablanca han profanado el Cementerio cristiano, rompiendo lápidas y cruces. La colonia europea ha protestado.

Anúnciase la salida de Tampa para Cuba de una espedición separatista compuesta de 140 hombres.

Se han firmado varios nombramientos de Gobernadores militares.

El general Beranger ha desmentido que los nuevos cañoneros tuvieran la más mínima avería.

Hay temores de que se reproduzcan los conflictos del Ferrol.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 16, 4'00 t.

4 por 100 interior	68'26
4 por 100 exterior	78'70
4 por 100 amortizable.	81'45
B. H. de Cuba 1886	99'25
Id. id. 1890	87'12
Banco Hispano Colonial.	00'00
Acciones ferro-carril Francia	00'00
F. Norte	23'80
Id. Orense.	0'00
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	52'75
Id. Norte	00'00
Id. Orense	00'00
Id. Almansa	53'33
Compañía Trasatlántica	87'25

Anuncios.

La Maquinista Naval
SOCIEDAD ANÓNIMA

Con el fin de colocar un resto de acciones de á cien pesetas cada una (Serie B.) de esta sociedad, ha acordado el Consejo de Administración abrir una suscripción que al efecto se hallará de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente (Infanta 24) y en el del infrascrito (Gracia 57) hasta el 31 de Octubre próximo á las 9 de la noche. Si el número de acciones suscritas escediese de las que se hallan sin colocar se repartirán á prorrata entre los señores suscriptores.

Mahón 25 Septiembre 1895.—Por «La Maquinizta Naval», El Director Gerente, Pablo Ruiz.

La Colonial
Plaza del Carmen, 13—Mahón

En dicho establecimiento se han recibido y puesto a la venta, los arroces y habichuelas de esta última cosecha, á precios reducidos.

Especialidad en jabones de todas clases á precios limitadisimos.

Se sirve á domicilio.

Alcohol de 36°

Se vende en la Administración de consumos al precio de 65 céns. de peseta el litro. 15

Para vender

Una casa calle San Pablo núms. 20 y 22, en esta ciudad, y en Villacárlos una casa calle San Jorge, 50 y otra Stuard, 1.

Darán razón, Calafons, 6.

Panadería La Gavilla de Oro
DE
Marcos Mercadal Netto

Se compran trigos del país, pagándose siempre que sean de recibo á 13 ptas. la cuartera con peso de 60 kilos, libre de los derechos de consumos.

En dicho Establecimiento se encontrarán para la venta:

Salvadillo fino á 12 ptas las dos cuarteras con peso de 64 kilos.

Id. común á 12 ptas. id. id. con peso de 43 id.

Salvado fino á 5 ptas. las dos cuarteras con peso de 35 id.

Id. común á 4'50 ptas. id. id. con peso de 29 id.

Harina de 1.ª clase á 40 cénts. el kilo.
Id. de 2.ª id. á 35 id. id.
Sémola á 26 id id.

Tanto las harinas como los salvados proceden de trigo del país.

Si el importe del gasto asciende á 100 pesetas disfrutará el comprador del beneficio del 5 por 100.

Aviso

En esta imprenta informarán de quien tiene seis solares y dos casas para vender. Solo se tratará con el interesado.

Se alquilan habitaciones en edificio alegre de esta ciudad.

Dr. KLEIN
AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

ANEMIA DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, CONVALECENCIA, EMBARAZO, DENTICIÓN, TISIS, & PASTILLAS FOSFATADAS Dr. KLEIN.

Estas pastillas pueden tomarse solas ó también disueltas en agua formando solución de fosfato de cal. Ventajas que tienen sobre los otros preparados de cal: 1.º Ser completamente asimilables (digeribles); 2.º No contener nada de hierro, así es que deben tomarlas los enfermos predispuestos á congestiones é irritaciones pulmonales y bronquiales, á quienes tanto perjudican los preparados que contienen hierro; 3.º Estar dosificadas con exactitud; 4.º Conservarse indefinidamente; y 5.º Ser el preparado de cal más económico, pues contiene doble cantidad de fosfato de cal que los que se venden á mayor precio.

ASMA CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR. LICOR ANTIASMÁTICO DEL Dr. KLEIN. *Cura el asma atacando las causas productoras del mal.* GOTAS CALMANTES DEL Dr. KLEIN.

Calman al momento los ataques de asma, por intensos que sean. El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque

TOS PASTILLAS PECTORALES DEL Dr. KLEIN. *Eficaz remedio para combatir y calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea. No contienen opio ni morfina.*

VENTA: D. Jaime Ferrer, Farmacéutico, Castillo, 11. AUTOR: Dr. KLEIN, Escudillers, 82, BARCELONA.

LA UNION
COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
FUNDADA EN 1828
RECONOCIDA EN ESPAÑA DE REAL ORDEN

Esta Compañía, la primera de las Compañías francesas de Seguros contra incendios por la importancia de su cartera, asegura, además del riesgo de incendio, los daños que pueden ocasionar la caida del rayo, la explosión del gas de alumbrado, del vapor, de la dinamita y otros explosivos.

Capital social.	10.000.000 Francos
Reserva	7.635.000 »
Primas á cobrar	71.660.157 »
Total.	89.295.157 »
Capitales asegurados.	14.729.521.163 »
Siniestros pagados.	186.000.000 »

Sucursal española: Barcelona, Paseo de Colon, y calle Merced, 20, 22 y 24.

Director: D. E. Ges.

SUB-DIRECTOR: D. Federico J. Cardona, calle Gracia, 45 y Muelle.—MAHON.

LA CATALANA
Compañía de seguros contra incendios y explosiones de Gas
AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 25 AGOSTO DE 1865

Unica en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5. principal (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

DIRECTOR-GERENTE: *Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario.*

Esta Compañía cuenta por sí sola en la isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañías de su clase.

Capital social 20.000.000 de reales

Capitales asegurados: Ptas. 1.913.542.627,90

La Compañía ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de

4.195.868'86 pesetas

SUB-DIRECTOR EN MENORCA:
D. Pascual José Hernandez, Arravaleta, 3, Mahón.

Préstamos

sobre alhajas de oro, plata y piedras preciosas, valores del Estado y cualquier otra garantía que convenga, con prontitud y reserva en el

Cambio mahonés

8, INFANTA, 8

Despacho de 8 á 1 y de 2 á 7 tarde.

DINERO
Se procura su colocación á préstamo en primeras hipotecas.

Informes: Mahon, Deyá, 16, 1.°

Gran baratura
DE
TODA CLASE DE CALZADO
cosido y clavateado

Calle de las Moreras n.° 30

PARA ALQUILAR.—Los bajos con entresuelo Hannover 44.
Informes Nueva 20.

Administración Depositaría de Hacienda de Mahón

Los mozos del actual reemplazo que deseen redimirse, podrán verificarlo en esta Administración Depositaria desde el día 14 del corriente en las horas ordinarias de despacho de los días laborables.

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue á conocimiento de los interesados.—Mahón 12 Octubre 1895. José J. Sancho.

EDICTO

D. Juan Ginart y Hernandez
Recaudador de contribuciones de la única zona de Menorca.

Hago saber: que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1895 96, tendrá lugar, en los pueblos de esta isla en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que, deben exigir del Recaudador el talón, recibo firmado, único documento que justifica el pago. Así mismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en este edicto para cada distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, en el local de la recaudación sito en Mahón calle de la Infanta núm. 8, de 9 de la mañana á 1 de la tarde.

Alayor, del 3 al 7.—Ciudadela, del 1 al 13.—Ferrerías, del 2 al 4.—Mahón, del 1 al 6.—Mercadal, del 3 al 5.—Villacarlos, del 15 al 17.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1888.—Mahón 12 Octubre de 1895.—El Recaudador, Juan Ginart.

Nota.—En este trimestre se pagan los recibos anuales y el segundo semestre de los semestrales.

Tambien se pagan ahora los coches de lujo y los préstamos hipotecarios.

Para vender

Casa número 59 calle Mayor en Villacárlos. Darán razón en la misma casa.

PARA ALQUILAR

Lo está la casa calle de Gracia n.° 15. Informarán Nueva, 23, platería.

En venta

En el pueblo de Alayor hay un coche grande con cuatro ruedas y dos galeras tambien de cuatro ruedas y un carretón, todos en buen estado.

Para informes en casa Miguel Ginart (a) *Tito*, de dicho pueblo.

Para vender

Lo está un borrico de tres años. Para informes calle Mayor, 63, Villa-Carlos.

En punto céntrico, entre la Pescadería y la calle Nueva, por diez pesetas mensuales están

Para alquilar

los bajos y entresuelos recien restaurados de la casa n.° 26 de la calle del Arco. Informes, Deyá 16.

Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, 2, Barcelona.
Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales
DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruyeal momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del cerebro, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades
SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan
DE LA BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el agua ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Imprenta de Bernardo Fábregues.